



Camilo Andrés Riaño Santoyo
ABOGADO



NOTARIA 16 DE MEDELLÍN
DRA. JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY
NOTARIA ENCARGADA

Señor (a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
E. S. D.

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO COOPANTEX
DEMANDADO:	DUVAN EMILIO PINO Y OTRO.
RADICADO:	2018-01354
ASUNTO:	TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de endosatario de la parte demandante y **DUVAN EMILIO PINO** actuando como demandado dentro del presente proceso ejecutivo de la referencia, por medio del presente nos permitimos informarle al despacho que la obligación que nos ocupa se encuentra cancelada en su totalidad, por lo anterior le solicitamos respetuosamente al despacho:

1. Se declare la **TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

Renunciamos a términos de traslado y ejecutoria.

Del Señor Juez,

CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO
TP 185.918 del C. S de la J.
Endosatario.

JB

DUVAN EMILIO PINO
C.C. 1128432006

Tel: Oficina: 2512485 Cel. 313-6942209
Dirección: Carrera 49 Nro 52-170 Of 405
E- Mail: alcerrabogados@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Medellín, compareció: DUVAN EMILIO PINO CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1128432006, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO -TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Duvan Pino

----- Firma autógrafa -----



6tcnriqpm05
12/03/2020 - 14:42:36:571



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NOTARÍA 16 DE MEDELLÍN
JULIANA OLIVERA ZULUAGA ARESMENDY
Notaria dieciséis (16) del Círculo de Medellín - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6tcnriqpm05